



NOTIFICACIÓN PARA PROPIETARIOS Y CLIENTES

El Municipio de El Monte brinda el presente aviso de acuerdo con el Artículo XIII D, Sección 6 de la Constitución de California (Propuesta 218), que exige que la municipalidad notifique a los propietarios registrados con conexiones de agua de la ciudad sobre los ajustes propuestos en las tarifas de agua y su derecho a presentar una protesta.

Aviso de audiencia pública para considerar propuesta de ajustes a las tarifas y cargos del agua

- A las 6 p. m. o tan pronto como el asunto pueda ser sometido a consideración el miércoles 10 de diciembre de 2025
- Municipio de El Monte - East Sala del Consejo Municipal, 11333 Valley Boulevard, El Monte, CA 91731

El Concejo Municipal de El Monte celebrará una **audiencia pública a las 6 p. m. o tan pronto como el asunto pueda ser sometido a consideración el miércoles 10 de diciembre de 2025**, para evaluar la adopción de los ajustes propuestos para las tarifas y cargos actuales del servicio de agua de la ciudad. Se invita a todas las personas interesadas a asistir a la audiencia pública. El Concejo Municipal escuchará y considerará todos los testimonios orales y materiales escritos presentados con respecto a los ajustes propuestos a las tarifas y cargos del agua en la audiencia pública. En caso de que no se produzca una impugnación mayoritaria, el Concejo Municipal tiene la autoridad para ajustar las tarifas y cargos del agua propuestos en respuesta a los testimonios orales y materiales escritos presentados para su consideración, siempre que los ajustes no superen las propuestas en este Aviso. Si el Municipio los adopta, los ajustes propuestos entrarán en vigor el 1 de enero de 2026, con ajustes anuales el 1 de enero de cada año desde 2026 hasta 2030.

Sesiones informativas

El Municipio está organizando sesiones informativas para la comunidad para responder a preguntas sobre las tarifas propuestas, cómo se determinaron, el motivo de la necesidad de aumentar las tarifas, y cómo puede eso afectar sus facturas. En cada sesión se tratará el mismo contenido.

El Centro Comunitario de El Monte
3130 Tyler Ave.
El Monte, 91731

Sesiones informativas para la comunidad

Lunes
17 de noviembre
de 9 a. m. a 11 a. m.

Martes
8 de noviembre
de 5 p. m. a 7 p. m.

Motivos para los cambios propuestos a las tarifas y cargos del agua

El Municipio de El Monte se compromete a brindar servicios de agua seguros y confiables, ahora y en el futuro. La gestión financiera eficaz de nuestro sistema de agua es esencial para la sostenibilidad a largo plazo y el mantenimiento de la alta calidad de vida que todos deseamos. Sin embargo, el envejecimiento de las infraestructuras, el aumento de los costos del suministro de agua, la evolución de la normativa y la inflación plantean desafíos financieros y operativos.

La mayor parte de los fondos necesarios para operar e invertir en nuestros suministros y sistema de agua provienen directamente de las tarifas que los clientes pagan por el servicio. Dichos ingresos ya no son suficientes para mantener el funcionamiento y financiar las mejoras y el mantenimiento del sistema que tanto se necesitan. Según la ley estatal, los ingresos generados por los aumentos de las tarifas solo deben utilizarse para financiar los costos de prestación del servicio, incluidos el funcionamiento y el mantenimiento, las mejoras primordiales, el costo de la deuda para financiar equipos básicos y el mantenimiento de las reservas de efectivo y de emergencia.

El Departamento de Aguas de la ciudad suministra agua potable a aproximadamente 3500 conexiones con medidor. Nuestro suministro de agua viene de aguas subterráneas extraídas de la cuenca principal de San Gabriel a través de cinco pozos de producción, se desinfectan y se envían a los clientes a través de 40 millas de tuberías de distribución de agua.

En los últimos años, los costos han superado continuamente a los ingresos, por lo que el Municipio recurrió a expertos en finanzas de servicios públicos para analizar los costos de funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua. El estudio de tarifas examinó los costos de funcionamiento y de capital y los ingresos necesarios para garantizar la estabilidad financiera del servicio de agua en los próximos años, incluidas las reservas de financiación para gestionar los riesgos financieros. Las reservas ayudan a hacer frente a problemas como la sequía, las reparaciones de emergencia, las catástrofes naturales y el recambio de infraestructuras cercanas al final de su vida útil, sin dejar de brindar un servicio de calidad.

El estudio de tarifas reveló un déficit de ingresos y la necesidad de mantener un aumento anual de las tarifas. Este aviso resume los resultados del estudio de tarifas y los ajustes propuestos al servicio de agua durante los próximos cinco años que el Municipio de El Monte analizará.

¿Cómo se determinaron las tarifas y los cargos propuestos?

Las tarifas propuestas garantizarán que el Municipio recaude ingresos suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento y esenciales para mantener un servicio de agua confiable y de alta calidad en el que los clientes puedan confiar. Las tarifas propuestas se determinaron sobre la base de los ingresos previstos necesarios para financiar:

- Operaciones y mantenimiento, como suministros, productos químicos, electricidad, etc Mejoras primordiales, como grandes proyectos para reparar/ sustituir tuberías, pozos, estaciones de bombeo y equipos, y desarrollar fuentes de agua alternativas para
- Minimizar los futuros impactos de la escasez de agua en nuestros clientes.
- Servicio de la deuda para devolver los préstamos.
- Reservas para cumplir los requisitos mínimos del servicio de la deuda y financiar gastos de emergencia o imprevistos.

TARIFAS DE AGUA PROPUESTAS

La estructura de tarifas de agua de la ciudad incluye un cargo fijo bimensual por tamaño de medidor y una tarifa bimensual de consumo basada en la cantidad de agua utilizada cada dos meses. Las tarifas privadas contra incendios solo se aplican a las cuentas comerciales con protección privada contra incendios (excluye la mayoría de las viviendas unifamiliares).

Tabla 1. Propuesta quinquenal de cargos fijos bimensuales de agua

La tabla 1 muestra los cargos fijos bimensuales de agua actuales y propuestas que pagan todos los clientes en función del tamaño del medidor y que cubren la producción de agua, el mantenimiento de las instalaciones (depósito, pozos de producción, tuberías), los costos eléctricos del bombeo de agua y otros costos fijos de funcionamiento.

Los clientes son facturados de manera bimestral (cada dos meses), pero entendemos que muchos hogares presupuestan mensualmente. En la tabla a continuación, la primera cifra (mostrada en negro) representa el monto mensual, mientras que la segunda cifra (mostrada en azul) muestra el mismo monto en una base bimestral.

Cargo fijo por tamaño de medidor	Actual	En vigor a partir del 1/1/2026	En vigor a partir del 1/1/2027	En vigor a partir del 1/1/2028	En vigor a partir del 1/1/2029	En vigor a partir del 1/1/2030
5/8"	\$40.12 \$80.24	\$43.23 \$86.73	\$46.58 \$93.45	\$50.19 \$100.69	\$54.08 \$108.49	\$58.27 \$116.90
1"	\$84.34 \$168.68	\$90.88 \$181.58	\$97.92 \$195.65	\$105.51 \$210.81	\$113.68 \$227.15	\$122.50 \$244.75
1.5"	\$158.03 \$316.06	\$170.28 \$339.66	\$183.47 \$365.98	\$197.69 \$394.34	\$213.01 \$424.90	\$229.52 \$457.83
2"	\$246.47 \$492.94	\$265.57 \$529.36	\$286.15 \$570.39	\$308.33 \$614.60	\$332.23 \$662.23	\$357.97 \$713.55
3"	\$452.82 \$905.64	\$487.91 \$971.98	\$525.73 \$1,047.31	\$566.47 \$1,128.48	\$610.37 \$1,215.94	\$657.68 \$1,310.18
4"	\$747.60 \$1,495.20	\$805.54 \$1,604.30	\$867.97 \$1,728.63	\$935.24 \$1,862.60	\$1,007.72 \$2,006.95	\$1,085.81 \$2,162.49
6"	\$1,484.56 \$2,969.12	\$1,599.61 \$3,185.10	\$1,723.58 \$3,431.95	\$1,857.16 \$3,697.93	\$2,001.09 \$3,984.52	\$2,156.18 \$4,293.32
8"	\$2,368.90 \$4,737.80	\$2,552.49 \$5,082.07	\$2,750.31 \$5,475.93	\$2,963.46 \$5,900.31	\$3,193.12 \$6,357.58	\$3,440.59 \$6,850.29
10"	\$3,400.64 \$6,801.28	\$3,664.19 \$7,295.19	\$3,948.16 \$7,860.57	\$4,254.15 \$8,469.76	\$4,583.84 \$9,126.17	\$4,939.09 \$9,833.45
Protección privada contra incendios (excluye la mayoría de las viviendas familiares)						
2"	\$24.26 \$48.52	\$25.75 \$51.49	\$27.74 \$55.48	\$29.89 \$59.78	\$32.21 \$64.41	\$34.70 \$69.40
3"	\$61.75 \$123.50	\$64.26 \$128.52	\$69.24 \$138.48	\$74.61 \$149.21	\$80.39 \$160.77	\$86.62 \$173.23
4"	\$126.41 \$252.82	\$130.69 \$261.38	\$140.82 \$281.64	\$151.74 \$303.47	\$163.50 \$326.99	\$176.17 \$352.33
6"	\$358.48 \$716.96	\$369.11 \$738.21	\$397.71 \$795.42	\$428.54 \$857.07	\$461.75 \$923.49	\$497.53 \$995.06
8"	\$758.74 \$1,517.48	\$780.32 \$1,560.64	\$840.80 \$1,681.59	\$905.96 \$1,811.91	\$976.17 \$1,952.33	\$1,051.82 \$2,103.64
10"	\$1,360.81 \$2,721.62	\$1,398.88 \$2,797.75	\$1,507.29 \$3,014.58	\$1,624.11 \$3,248.21	\$1,749.98 \$3,499.95	\$1,885.60 \$3,771.20

TABLA 2: Calendario de propuesta quinquenal de tarifas bimensuales de consumo de agua

La tabla 2 muestra la tarifa bimensual de consumo de agua, que es la cantidad que paga cada cliente por cada 100 galones de agua utilizados. Existe una tarifa de consumo de dos niveles basada en unidades, siendo 1 unidad igual a 100 galones. El nivel 1 es de 0 a 125 unidades; el nivel 2 es el agua consumida que supera las 125 unidades.

Tarifas de consumo por unidad (1 unidad = 100 galones)	Actual	En vigor a partir del 1/1/2026	En vigor a partir del 1/1/2027	En vigor a partir del 1/1/2028	En vigor a partir del 1/1/2029	En vigor a partir del 1/1/2030
Nivel 1: 0-125	\$0.562	\$0.610	\$0.657	\$0.708	\$0.763	\$0.822
Nivel: > 125	\$0.716	\$0.776	\$0.836	\$0.901	\$0.971	\$1.046

TABLA 3: Impactos promedio en las facturas

Tabla 3 compara las facturas bajo las tarifas actuales (2025) con las facturas totales con el mismo uso de agua en 2026, si los ajustes de tarifas propuestos son aprobados por el Concejo Municipal.

	Bimestral	Mensual
Residencial - Asume un medidor de 5/8" y un uso de 137 hgal durante un período de facturación de 2 meses		
Factura Actual	\$159.08	\$79.54
Factura Propuesta	\$172.29	\$86.15
Aumento	\$13.21	\$6.61
Comercial - Asume un medidor de 5/8" y un uso de 629 hgal durante un período de facturación de 2 meses		
Factura Actual	\$511.35	\$255.68
Factura Propuesta	\$554.08	\$277.04
Aumento	\$42.73	\$21.37



PROCEDIMIENTOS DE PROTESTA ESCRITA

Tiene derecho a protestar contra los ajustes propuestos de las tarifas del agua. Las protestas solo se considerarán válidas si cumplen con los siguientes requisitos:

- + Las protestas **deben ser presentadas por escrito** por el propietario o cliente registrado. **Por ley, el Municipio no puede aceptar protestas por correo electrónico, fax o fotocopia.** Las protestas por escrito solo podrán presentarse de la siguiente manera:
 - **Por correo o mensajería** enviado al Municipio de El Monte, ATN.: Secretario Municipal, 11333 Valley Boulevard, El Monte, CA 91731
 - **En persona** en la Oficina del Secretario Municipal, Municipio de El Monte - East, 11333 Valley Boulevard, El Monte 91731, **O** durante la **audiencia pública a las 7 p. m. el miércoles 10 de diciembre de 2025.**
- + **Todas las protestas deben ser recibidas por el Secretario Municipal antes de la conclusión de la parte de comentarios públicos de la audiencia pública.** Cualquier protesta recibida después de la conclusión de la audiencia pública no será aceptada o tenida en cuenta. **Solo se contará una protesta escrita por propiedad afectada.** Tenga en cuenta que una protesta escrita no es lo mismo que una objeción legal, como se describe en la siguiente columna.
- + Las protestas deben incluir la siguiente información:
 - Expresión de clara oposición a los ajustes de tarifas propuestos para las tarifas y cargos del servicio de agua;
 - Nombre del propietario registrado o titular de la cuenta que presenta la protesta;
 - Identificación mediante la dirección de la calle u otra identificación clara de la propiedad para la que se realiza la protesta; y
 - Firma y nombre en letra imprenta legible del propietario registrado o cliente que presenta la protesta.



Hay 3691 terrenos de propiedad real que se verán afectados por la adopción por parte del Municipio del programa propuesto de ajuste de tarifas y cargos para el servicio de agua. Al término de la audiencia pública, el Secretario Municipal tabulará el número total de protestas válidas y presentadas a tiempo por escrito por los propietarios registrados de los terrenos afectados. Una vez más, solo se contabilizará una protesta escrita por terreno afectado.

1. Si se presentan protestas escritas por el 50 % o menos del número total de terrenos afectados, el Municipio estará autorizado a aprobar el programa propuesto de ajuste de tarifas y cargos al servicio de agua.
2. Por el contrario, si se presentan protestas escritas por más del 50 % (50 % + 1) del número total de terrenos afectados, se prohibirá al Municipio aprobar la propuesta de ajuste de tarifas y cargos al servicio de agua.

PROCEDIMIENTOS DE OBJECCIÓN POR ESCRITO

Agotamiento de los recursos administrativos

¿Cómo puedo preservar mi capacidad de impugnar judicialmente las tarifas propuestas?

Según las Secciones 53759.1 y 53759.2 del Código de Gobierno de California, una persona o entidad tendrá prohibido presentar una acción o procedimiento judicial alegando que las tarifas propuestas no cumplen con la Propuesta 218 a menos que dicha persona o entidad haya presentado una Objeción por escrito a las tarifas propuestas. Esto se conoce como requisito de Agotamiento de recursos administrativos y es independiente del proceso de protesta por mayoría a la Propuesta 218 descrito (izquierda).

Para agotar los recursos administrativos, su objeción por escrito debe incluir los motivos específicos por los que alega que las tarifas propuestas incumplen la Propuesta 218.

- + Las objeciones legales por escrito **deben ser recibidas por el Secretario Municipal antes de las 4 p. m. del lunes 21 de noviembre de 2025.**
Aviso: el plazo límite para presentar una objeción por escrito es semanas antes de la audiencia pública, mientras que las protestas escritas pueden presentarse hasta que se cierre la audiencia (como se describe en la columna de la izquierda).
- + Las objeciones legales por escrito solo se considerarán válidas si cumplen los siguientes requisitos sustantivos y de procedimiento y se presentan de la siguiente manera:
 - a) **Por correo o mensajería** enviado al Municipio de El Monte, ATN.:
Secretario Municipal, 11333 Valley Boulevard, El Monte, CA 91731
 - b) **En persona** en la Oficina del Secretario Municipal, Municipio de El Monte - East, 11333 Valley Boulevard, El Monte 91731

- + Las objeciones deben incluir la siguiente información:
 - Nombre del objetor, número de terreno y/o dirección.
 - Una declaración de que su comunicación constituye una objeción legal.
 - Una descripción de la naturaleza de la objeción legal, con suficiente información como para permitir que el personal municipal pueda responder por escrito.
 - Una declaración de que las tarifas y los cargos del agua propuestos infringen la Propuesta 218. Una objeción sin una explicación de su fundamento es legalmente insuficiente.
- + El Municipio revisará todas las objeciones por escrito y responderá por escrito a todas las que se presenten dentro de plazo.

El no presentar una objeción legal o no cumplir con los requisitos establecidos anteriormente excluirá cualquier derecho a impugnar las tarifas y los cargos del agua propuestos a través de un procedimiento legal.

En la audiencia pública del miércoles 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal aceptará y considerará todas las protestas escritas, objeciones escritas y escuchará todos los comentarios orales sobre los cambios propuestos en las tarifas de alcantarillado. Los comentarios orales no se contabilizarán como protestas a menos que vayan acompañados de una protesta escrita como se indica en el presente documento, pero los comentarios orales, al igual que todos los demás comentarios, protestas y objeciones por escrito, serán considerados por el Concejo Municipal antes de tomar una decisión y medidas sobre los cambios propuestos en las tarifas. Una objeción por escrito puede considerarse una protesta escrita siempre que cumpla todos los mismos requisitos e incluya toda la misma información que se requiere para que una protesta escrita se considere válida.



Los motivos de los ajustes de tarifas, la base sobre la que se calcularon y el importe de las tarifas de agua propuestas se describen con más detalle en el Informe del estudio de tarifas que se encuentra archivado en la Secretaría Municipal y disponible en el sitio web del Municipio en tinyurl.com/5ez4bdsp. Para solicitar una copia de este aviso, contacte a la Oficina del Secretario Municipal a través del correo cityclerk@elmonteca.gov o llame al (626) 580-2016.



Plazo de prescripción para impugnar las tarifas propuestas

Tenga en cuenta que, de acuerdo con el artículo 53759 del Código Gubernamental de California, existe un plazo de prescripción de 120 días para impugnar judicialmente todas las tarifas establecidas en este Aviso que se cuenta a partir de la fecha de entrada en vigor o de la fecha de aprobación definitiva, adopción o aprobación de la resolución o moción por la que se aprueban las tarifas, lo que ocurra más tarde.



Ajustes Propuestos a las Tarifas y Cargos del Agua

Cuándo: 6 p.m. o tan pronto como se pueda tratar el asunto el miércoles, 10 de diciembre de 2025
Dónde: El Monte City Hall – East City Council Chambers, 11333 Valley Boulevard, El Monte, CA 91731

(626) 580-2056

dnguyen@elmonteca.gov

www.ci.el-monte.ca.us

Thông báo này có sẵn trên trang web bằng tiếng Anh, tiếng Tây Ban Nha, tiếng Trung và tiếng Việt. Xem bên trong để biết thông tin.

網站上有本通知的英文、西班牙文、中文和越南文版本。參閱正文了解信息。

Este aviso está disponible en el sitio web en inglés, español, chino y vietnamita. Ver adentro para obtener información.

This notice is available in English, Spanish, Chinese, and Vietnamese. See inside for information.

Aviso de Audiencia Pública

Para Considerar Ajustes Propuestos a las Tarifas y Cargos del Agua

Ciudad de El Monte
ATENCIÓN: Secretario Municipal
11333 Valley Boulevard
El Monte, CA 91731



PRRST STD
US POSTAGE
PAID
INDUSTRY CA
PERMIT# 4109